Asunción, **05** de **MAZO** de **2018**

ICEO Nro. 18/18

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2018 – "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 327721***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 3 de fecha 03 de marzo de 2017, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Lic. José Benítez Isasi,** la **C.P. Rocío Florencio Santander,** la **Lic. Ramona Godoy** y la **Lic. Rosa Aguilera;** y por el ámbito solicitante la **Abg. y Esc. Zulma Durañona, Directora** Departamento de Servicios Generales – C.S.J. y la **Abg. Cicinia Irala de Cáceres**, funcionaria técnico designado del Departamento de Servicios Generales, elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2018 – "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 327721,** de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2018 – "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 327721,** fue aprobado por **Resolución C.A.J. Nº 509** del 22 de enero de 2018, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- Monto Estimado: **₲ 2.198 (Guaraníes dos mil ciento noventa y ocho).-**
- Sistema de Adjudicación: **Por total.-**
- Modalidad: Contratación por Excepción – Contrato abierto por montos: **Por un monto mínimo de G. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).-**
- Vigencia: **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/2003. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

N°	Oferente	Nota de Invitación N°	Teléfono
1	Café Corner S.R.L.	44/2018	526-709
2	Café Ficha S.R.L.	45/2018	606-960
3	Cafepar S.A.	46/2018	600-797
4	Dalmo Barros de Miranda	47/2018	242-431 / 0983-47361
5	Rosa María Raquel Ortíz de Sánchez	48/2018	558-070

La fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres, fue fijada para el día 15 de febrero de 2018, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) oferentes y se dio curso al proceso.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Dato de la Oferta presentada

N°	Oferente	Precio Total Unitario Ofertado en G. (IVA incl.)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta		
			Vigencia desde	Vigencia hasta	Monto en G.
1	**ROAM S.R.L.**	2.170	15/02/2018	90 (NOVENTA) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas	15.000.000
2	**SENSICRED S.A.**	8.400	15/02/2018	90 (NOVENTA) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas	5.000.000

b) Observaciones:

- **ROAM S.R.L.:** Presenta un original de la oferta.-

- **SENSICRED S.A.:** Presenta un original de la oferta y dos copias de la oferta. **No presenta:** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 2016 conforme a la legislación vigente del Ministerio de Hacienda. acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (2016); Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al Usufructo de Máquinas expendedoras de café, que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas. Dichos contratos y/o facturas de ventas deberán corresponder a los años 2014, 2015 y 2016 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad técnica para proveer el servicio en el tiempo solicitado; Declaración Jurada de contar con profesionales certificados y/o especializados en mantenimiento de las máquinas expendedoras de café; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED Nro. 15/18** de fecha **20 de febrero de 2018,** el cual forma parte integral del presente ICEO, cuya conclusión se resume en que:

1. **ROAM S.R.L.:** El oferente NO CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial detallados a continuación:

- Formulario de la Oferta: "***El punto 8) de su formulario no se ajusta al punto h) de la Carta de Invitación".-***

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: ***"El formato no se ajusta al establecido en la Carta de Invitación en el punto ii, y el último párrafo. El monto cubre el porcentaje requerido".-***

El Comité de Evaluación de Ofertas realizó una verificación exhaustiva respecto a ambas documentaciones sustanciales, y constató los siguientes errores:

- Formulario de la Oferta: El punto 8) del formulario de oferta menciona el texto: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B"*. Al verificar el punto 13 del Anexo B, se observa que este punto hace referencia a la presentación de la oferta con posterioridad al plazo límite establecido en el SICP, no así a la vigencia de la oferta.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: En el punto ii de la Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta, el oferente agrega el texto: *"Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato* ***de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta Invitación****"*. Al verificar el punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, se observa que este punto hace referencia a la liberación de la garantía de cumplimiento de contrato, no así a las condiciones de requeridas para la garantía de cumplimiento de contrato (capital y vigencia). En el último párrafo indica que la garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 1.5 de la hoja de datos, sin embargo, este punto no se indica en la Carta de Invitación.

Por lo expuesto, la oferta presentada por la empresa **ROAM S.R.L.**, queda **DESCALIFICADA** por la presentación incorrecta de: a) Formulario de la oferta (Numeral 2 Art. 60° Decreto N° 21.909/2003) y b) Garantía de Mantenimiento de Oferta Formulario de la oferta (Numeral 1 Art. 60° Decreto N° 21.909/2003).-

2. **SENSICRED S.A.:** El oferente CUMPLE con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales, le fueron requeridos por nota CEO Nro. 077/2018 de fecha 20/02/18, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las documentaciones presentadas ocasionaría el rechazo de su oferta, de conformidad al Art. 59° del Decreto Nro. 21909/2003:
   - ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
   - ✓ Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio 2016 conforme a la legislación vigente del Ministerio de Hacienda. acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
   - ✓ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al Usufructo de Máquinas expendedoras de café, que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas. Dichos contratos y/o facturas de ventas deberán corresponder a los años 2014, 2015 y 2016 y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
   - ✓ Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad técnica para proveer el servicio en el tiempo solicitado: ***Obs.: NO CUMPLE.-***
   - ✓ Declaración Jurada de contar con profesionales certificados y/o especializados en mantenimiento de las máquinas expendedoras de café: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

- ✓ Certificado de Origen Nacional: ***Obs.: El certificado adjuntado en el SIPE no corresponde al objeto del llamado.-***
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

Cumplido el plazo establecido el día martes 27/02/2018 a las 12:15 hs., el oferente no presentó la documentación requerida. Por tanto, la oferta presentada por la empresa **SENSICRED S.A.** queda **DESCALIFICADA,** por la no presentación de los documentos adicionales requeridos por Nota CEO Nro. 077/2018 y teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 59° del Decreto Nro. 21.909/2003.-

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 11/2018 – "USUFRUCTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y PROVISIÓN DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID 327721,** , de acuerdo a lo establecido en el Inciso b) Art. 30 de la Ley Nro. 2051/2003, que se transcribe a continuación: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases del llamado o se apartara sustancialmente de ellas".-***

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Rosa R. Aguilera A.

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. José Benítez Isasi
Asesor C.S.I.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Rocío Florentín

Abog. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales C.S.J.

Abog. Ma. Cristina Cáceres
Dpto. Servicios Generales
Poder Judicial